



COPIA DE CEDULA DE EL REY
 nuestro Señor , dando gracias à los Padres de
 la Compañia de Jesus , à cuyo cargo corren las
 Misiones del Paraguay , y Buenos Ayres , por
 su distinguido zelo en la asistencia de las
 Iglesias , que tienen en aquellos Pueblos para
 el culto Divino.

EL REY. Venerable, y Devoto Padre Provincial de
 la Compañia de Jesus , à cuyo cargo estan las Mis-
 siones de la jurisdiccion del Paraguay , y Buenos Ayres,
 en mis Dominios del Perú. En mi Consejo de las Indias
 se han visto , y examinado todos los Autos , y demás do-
 cumentos , que desde un siglo à esta parte se havian cau-
 fado , pertenecientes al estado , y progressos de estas Mis-
 siones , y manejo de los Pueblos en que existen. Y reflec-
 xionado sobre todas las circunstancias de este Expediente
 con la mas prolixa , y seria especulacion , me hizo pre-
 sentes, en Consulta de veinte y dos de Mayo de este año;
 las providencias , que consideraba por mas convenientes
 al servicio de Dios , y mio , y el bien de esos Indios, que
 como Vassallos tan fieles , y utiles à mi Real Corona, han
 merecido à mi benignidad la atencion , y alivios , que
 experimentan ; enterado de lo qual , y de las especies que
 contenia este assumpto , y con consideracion asimismo à
 las Reales Ordenes expedidas sobre todos los puntos de
 él : He tomado la resolucion, que entenderéis por mi Real
 Cedula de la fecha de este dia , que por mi infrascripto
 Secretario se dirige à esos Dominios para su puntual
 cumplimiento , y os le remitirà tambien , para que en la
 parte que os corresponda observeis , y fomentéis quanto
 en ella ordeno. Y reconociendose de quanto en la citada
 Cedula se menciona , que con hechos veridicos se jus-
 tifi-

tifica, que esos Pueblos tienen el mayor reconocimiento à mi Dominio, y Vassallage: Que las Leyes del Real Patronato, y jurisdiccion Ecclesiastica, y Real estàn en la debida observancia, y practica, como se califica de los informes, que los Reverendos Obispos han hecho de resulta de sus Visitas, y los Governadores lo han manifestado, haciendo presente la ciega obediencia con que estàn à mis Ordenes esos Vassallos, para la defensa de la tierra, ù otra qualquiera empresa, apromptando con solo el aviso del Governador el numero de Indios armados, que se necesitan para acudir adonde la urgencia lo pide: En esta atencion he querido manifestaros (como lo hago) por esta Cedula la gratitud con que quedo de vuestro zelo, y el de los demàs Prelados, è individuos de estas Misiones à quanto conduce à educar, y mantener esos Indios en el santo temor de Dios, con la debida sumission à mi Real servicio, y en su bien estar, y regular vida civil; haviendose desvanecido con tantas justificaciones, y veridicas noticias las calumnias, y imposturas esparcidas en el publico, y denunciadas à mi, por varias vias, con capa de zelo, y realidad de malicia. Y espero asimismo de vos, y vuestros successores en esta Prelacia, y demàs Religiosos, que se empleassen en su Sagrado Instituto en estos Dominios, continuaran con igual zelo, y fervor en las reducciones, y cuidado de los Indios; y que de quanto hallareis digno de remedio me deis puntual aviso para tomar las providencias correspondientes. De Buen-Retiro à veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos quarenta y tres. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Miguèl de Villanueva.